

Expediente: **0105280/10**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 553.011 Servicios de comidas con servicios completos de restaurante

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 2.545.220,05 € , al que se adicionará el 8 % de I.V.A. (203.617,60 €), lo que supone un total de 2.748.837,65 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es:

	I.V.A. excluido	I.V.A. incluido
Servicios cocina y comedor residencia	583.605,00 €	630.293,40 €
Servicio cafetería y comedor centro de convivencia	52.700,00 €	56.916,00 €
TOTAL	636.305,00 €	687.209,40 €

Independientemente al importe de licitación, a los solos efectos del cálculo de la puntuación, se tendrá en cuenta únicamente la cantidad correspondiente a servicios de cocina y comedor residencia.

El epígrafe correspondiente a los servicios cocina y comedor residencia incluye todos los conceptos que atañen a la gestión del servicio de cocina y comedor de la Residencia Municipal Casa de Amparo, entre los que se pueden mencionar la adquisición de alimentos y productos de limpieza, gastos de personal y gestión.

Para facilitar la gestión de la cafetería y comedor del centro de convivencia de personas mayores estos servicios se facturarán por el sistema denominado de "Mandato" que consiste en facturar los consumos del periodo junto con los costes de personal ocasionados por la prestación del servicio, añadiendo un porcentaje del 7% en concepto de gastos de gestión y margen comercial de los que se detraerán los ingresos habidos en este servicio.

El presupuesto estimado para los servicios de cafetería y comedor del centro de convivencia es el resultante de la diferencia entre los costes y los ingresos por los servicios de comedor y cafetería. Los costes anuales sin IVA se calculan en 106.700,00 €. Los ingresos se estiman en 54.000,00 € con un índice de ocupación del comedor de 15 personas de media y una facturación mensual de cafetería de 3.300,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado 3.817.830,00 € (I.V.A. excluido) no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10-ACS-233-21200 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CASA AMPARO, RC: 100976. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos

anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

76.356,60 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta Económica (sobre A).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este pliego

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Clasificación de la empresa en el **Grupo M Subgrupo 6 Categoría D.**

De conformidad con lo establecido en el art. 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores, además de acreditar su clasificación empresarial, deberán presentar compromiso de adscribir los medios personales y materiales suficientes para ello, los cuales deberán especificar en la oferta, teniendo en cuenta que el personal mínimo exigido para la prestación del servicio sera:

-Un Responsable/Jefe de Cocina
- Tres cocineros
- Ayudantes de Cocina y Auxiliares de Limpieza en número no inferior a 10 personas.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

•Memoria de la entidad que comprenda:

- Organigrama.
- Listado de los profesionales que constituyan el equipo, incluyendo la documentación acreditativa relativa a los requisitos establecidos, teniendo en cuenta que sólo serán valorados aquellos que superen el mínimo establecido en la cláusula anterior.

•Proyecto: Se desarrollarán todos aquellos aspectos que intervengan en la organización y metodología para prestar los servicios objeto de contratación:

- 1.-Servicio ordinario. Cada concursante relacionará listas de menús orientativos, con su composición.
- 2.- Servicios especiales.

- 3.- Servicio de cafetería y comedor centro de convivencia.
- 4.- Plan de formación del personal asignado al servicio.
- 5.- Controles de calidad del servicio
- 6.- Mejoras ofertadas en el Servicio

k) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total de **100 puntos**

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

1. Oferta económica: máximo 51 puntos

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida,
min. es el importe de la oferta mínima y
Of. La oferta correspondiente al licitador que se valora.

Teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y comedor del centro de convivencia será facturado de forma variable, se considera, **a efectos del cálculo de la puntuación de este apartado, que la oferta económica a valorar sea solo la cantidad correspondiente a servicios de cocina y comedor residencia.**

Criterios que requieren un juicio de valor (49 puntos)

•Servicio ordinario. Valoración de los menús presentados: hasta 15 puntos.

Se tendrá en cuenta los valores nutricionales, variedad y calidad de los alimentos.

•Servicios especiales: hasta 7 puntos.

Se valorará la concreción y calidad de la oferta de servicios especiales (comidas especiales, aperitivos, etc.)

•Servicio de cafetería y comedor centro de convivencia: hasta 8 puntos.

Se valorará la concreción y calidad de la oferta de servicios.

•Plan de formación del personal asignado al servicio: hasta 5 puntos.

•Controles de calidad del servicio presentados en la oferta: hasta 5 puntos.

•Mejoras ofertadas en el Servicio: hasta 9 puntos.

Se entiende como mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal que no esté ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, tales como:

- Mejoras en el precio de comidas para los familiares.
- Contenidos del taller de cocina para residentes.
- Otras colaboraciones con la residencia en labores de dinamización.
- Mejoras estéticas y en la presentación de las comidas.
- Medios materiales complementarios que aporta la entidad adjudicataria.
- Cualquier otra mejora que redunde en una mayor calidad del servicio y en la satisfacción de los residentes.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Penalizaciones

En el supuesto que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en el servicio este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán, según su trascendencia en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Faltas leves y penalizaciones:

- Los defectos y carencias de escasa entidad en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de la obligaciones del contrato. Se aplicará una penalización de 40 € por infracción y día.
- No entregar la documentación exigida en el pliego. Se aplicará una penalización de 60 €, por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.
- Presentar la documentación precitada con los siguientes defectos:
 - a) Desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.
 - b) No conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado que se considera el referente adecuado.

Se aplicará una penalización de 60 € por infracción y día de retraso.

La infracción se entenderá cometida cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles

- El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 60 € por infracción.

Faltas graves y penalizaciones:

- Los defectos y carencias de carácter importante en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato. Se aplicará una penalización de 60 € por infracción y día.

- La inexactitud en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 90 € por infracción.

- Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por los servicios municipales.

Particularmente no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia.

Se aplicará una penalización de 90 € por infracción.

- El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales, de la Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Se aplicará una penalización de 90 € por infracción.

Faltas muy graves y penalizaciones:

- Los defectos y carencias muy graves en la prestación del servicio, conforme a su proyecto de gestión y al contenido de las obligaciones del contrato. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción y día.

- Causar a los usuarios perjuicios de difícil reparación. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

- No tener completo el equipo técnico sin el conocimiento del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 150 €, por infracción y día.

- La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150 €, por infracción.

- La falsedad en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

- El incumplimiento del deber del secreto profesional, la utilización de los datos de los usuarios del servicio para fines distintos de los correspondientes a la ejecución de este contrato y su cesión a terceros. Se aplicará una penalización de 150€ por infracción, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su trascendencia y de los perjuicios causados.

Serán además aplicables, en los términos y por las causas que en ella se regulen, las penalizaciones por incumplimientos contractuales contempladas en la normativa aplicable al contrato, distintas de las establecidas en el presente pliego.

Para las penalizaciones de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria y se impondrán por parte del órgano Municipal competente, previo informe del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

Resolución del contrato. Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalizaciones graves y muy graves.

o) Subrogación de personal.

En el caso de que el contratista adjudicatario sea otro distinto al que realizaba anteriormente el Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio colectivo del sector de Hostelería, (código del convenio 5000655) las empresas licitadoras deberán aportar un compromiso firme de absorción del personal que para la anterior empresa realizaba dicho servicio, respetándole a dicho personal, en todo caso, sus derechos y obligaciones, tanto las establecidas en los vigentes convenios colectivos a los cuales el personal esté adscrito en el momento de la adjudicación, como las pactadas a título individual. La relación de personal obra en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

p) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Forma de pago

El abono de los servicios prestados se efectuará por mensualidades vencidas.

La factura mensual contemplará los siguientes apartados:

- Servicios cocina y comedor residencia. La dotación económica ofertada correspondiente a cada año se abonará en doce mensualidades.

- Cafetería y comedor del centro de convivencia. A la factura habitual del servicio de cocina y alimentación de Casa Amparo se añadirá el saldo mensual de los servicios prestados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado de presupuesto, es decir, costes habidos en el periodo facturado, menos ingresos.

- El IVA correspondiente.

Si la entidad está o fuera declarada de utilidad pública, el importe correspondiente al IVA no se incluirá en la facturación que debe remitir al

Ayuntamiento.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Zaragoza, 22 de junio de 2010

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____ ,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio
y C.I.F. núm. _____) publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____ , referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de "SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO"** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) euros al que se adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de euros, con el siguiente desglose:

- Servicios cocina y comedor residencia €
- Servicio cafetería y comedor centro de convivencia.....€

Independientemente al importe de licitación, a los solos efectos del cálculo de la puntuación, se tendrá en cuenta **únicamente la cantidad correspondiente a servicios de cocina y comedor residencia.**

(fecha y firma del proponente)